

ECONOMIA Y FINANZAS

Otorgan Bono por Función Jurisdiccional a miembros del Consejo Nacional de la Magistratura

DECRETO SUPREMO Nº 085-98-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 156 de la Constitución Política del Perú establece que para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura se requieren los mismos requisitos que para ser Vocal de la Corte Suprema, salvo lo previsto en el inciso 4) del Artículo 147 de la citada Carta Magna y agrega que el miembro del Consejo Nacional de la Magistratura goza de los mismos beneficios y derechos y está sujeto a las mismas obligaciones e incompatibilidades;

Que, el Artículo 9 de la Ley Nº 26894, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1998, establece que las escalas remunerativas y los reajustes de remuneraciones, bonificaciones, beneficios de toda índole, que fueran necesarios durante el año calendario para los pliegos comprendidos dentro de los alcances de la referida ley, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector;

Que, es necesario otorgar un Bono por Función Jurisdiccional, a los señores miembros del Consejo Nacional de la Magistratura;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley Nº 26894 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1998;

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar a partir del 1 de agosto de 1998 un Bono por Función Jurisdiccional a los señores miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, de acuerdo al anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. (*)

(*) Por medio del Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 084-99-EF, publicado el 26-05-99, se modifica a partir del 1 de mayo de 1999, lo dispuesto en este Artículo de acuerdo al anexo que acompaña.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JORGE BACA CAMPODONICO
Ministro de Economía y Finanzas